

## PROPUESTAS DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023

A la vista de los informes presentados y tras examinar las cuentas anuales y otra documentación puesta a disposición de los administradores, el Consejo de Administración de IBERVALLES SOCIMI, SA. (IBERVALLES o la "Sociedad") ha acordado el 10 de mayo de 2023, por unanimidad, proponer la aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, de los siguientes puntos:

---

**1ª. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, redactadas de acuerdo con el PGC, así como del Informe de Gestión del ejercicio 2022.**

---

### PROPUESTA

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, comprensivas del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, todas ellas en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de marzo de 2023 y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de marzo de 2022.

Se hace constar que no ha habido durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022, operaciones con acciones propias.

---

**2ª. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

---

### PROPUESTA

Se propone aplicar el resultado negativo del ejercicio, que asciende a <2.045.016,29> euros, a engrosar la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.



---

**3ª. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2022.**

---

#### **PROPUESTA**

Se propone aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de marzo de 2023, y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2023.

Se hace constar que, de acuerdo con el contenido de la memoria consolidada, el grupo consolidado está formado por el 74,02% de las unidades de participación de "*Imotur, Fondo Fechado de Inversión Inmobiliario (IMOTUR)*", que se consolida por el método de integración global y por "*VC Plaza de Castilla S.L.U.*",

---

**4ª. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.**

---

#### **PROPUESTA**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de IBERVALLES SOCIMI, S.A. y la del Presidente, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

---

**5ª. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, así como la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.**

---

#### **PROPUESTA**

Autorizar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin



previa consulta a la Junta General, una o varias veces y en cualquier momento, durante un plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima permitida por la ley, esto es, hasta la mitad del capital social de la Sociedad en la fecha de la presente autorización (es decir, hasta un importe nominal máximo de 19.238.819 euros, equivalente a la mitad del capital social a la fecha del presente acuerdo, que se encuentra fijado en la cifra de 38.477.639 euros).

La ampliación o ampliaciones de capital podrán llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias al patrimonio social o en la transformación de reservas de libre disposición (si fuera permitido por la ley), en cuyo caso la ampliación o ampliaciones de capital podrán realizarse mediante el aumento del valor nominal de las existentes, y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las facultades atribuidas al Consejo de Administración en virtud del presente acuerdo incluyen, a título ilustrativo y no limitativo, las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, determinar libremente los inversores y mercados a los que se destinen las ampliaciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en los mercados secundarios en los que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos correspondientes, y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Asimismo, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de acciones objeto de la presente delegación hasta el límite del 20% del capital social en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

También se faculta expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para:

- (a) Solicitar, en su caso, la admisión a cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad que se emitan como consecuencia de la o las ampliaciones de capital delegadas en el segmento BME GROWTH de BME MTF EQUITY, así como el sometimiento expreso de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de BME GROWTH y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.
- (b) Delegar todas o parte de las facultades a que se refiere el presente acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.



---

**6ª. Asuntos varios. Ruegos y preguntas.**

---

**PROPUESTA**

N/A

---

**7ª. Delegación para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten**

---

**PROPUESTA**

- a. Facultar expresamente, y tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de accionistas, pueda, en su caso, elevarlos a escritura pública, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados; y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.
- b. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
- (i) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
  - (ii) Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas.



- (iii) Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas.

En Alcobendas, Madrid a 10 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Enrique Isidro Rincón.

~~~~~

